

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 10 • Martes, 17 de enero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO <i>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</i> —	290	Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba). —	314
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla. —	294	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Departamento de Régimen Interior. —	314
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 2 de Salamanca, 3 de Lucena y 5 de Córdoba. —	295	Secretaría General. —	315
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 46/02. Valencia. —	301	Servicio de Recursos Humanos. —	315
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	301	AYUNTAMIENTOS Castro del Río, Iznájar, Córdoba, Añora, Montemayor, Benamejíl, Dos Torres, Rute y Palma del Río	315
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. —	307	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados. — Montoro y Pozoblanco	319
		ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos. — Pozoblanco	319

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.198

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/649 (Número de control 614050006498) a D. Raúl Jurado Moreno, con N.I.F. 5929758J, domiciliado en calle Ceuta, 12 2 03 1 (14440) Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de febrero de 2005, a las 3'50 horas, en el cruce de las carreteras CO-424 con CO-9009, término municipal de Dos Torres (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que encontraron en su poder dos navajas: Una de 7'5 cms. de hoja y 16 cms. de longitud total, y otra de 8 cms. de hoja y 17 cms. de longitud total, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.199

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/433 (Número de control 614050004337) a D. Manuel Barbero Raya, con N.I.F. 52352050W, domiciliado en calle Bellver, 5 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de enero de 2005, a las 17'00 horas, en la carretera A-309, km. 59, término municipal de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el vehículo que conducía, Renault 21, matrícula M-8188-HJ, tenía dos bolsitas pequeñas con cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.200

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/632 (Número de control 614050006322) a D. José Israel Flores Fuentes, con N.I.F. 50601200G, domiciliado en calle Cervantes, 4 2º C (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de febrero de 2005, a las 2'50 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como arrojó al suelo un trozo de papel de plata impregnado con una gota de heroína, de 0,2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.201

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/628 (Número de control 614050006280) a D. Dumitru Tebrean, con N.I.E. 09663359, domiciliado en Urb. Finca Villazulina (14220) Espiel (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de febrero de 2005, a las 16'45 horas, en el km. 218-A, de la N-432, término municipal de Espiel (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado hallándose en los bolsillos del pantalón, una navaja de 5'5 cms. de hoja, sin poder justificar la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.202

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/623 (Número de control 6140500062310) a D. Pedro Osuna Ruiz, con N.I.F. 30432273F, domiciliado en CR. Fusters, 15 (17310) Lloret de Mar (Girona), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2005, a las 18'37 horas, en la carretera A-386, km. 11,200, término municipal de Santaella (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía 9 pastillas de marihuana, con un peso de 2 gramos cada una, así como una bolsita con marihuana, con un peso de 0,50 gramos y 3 cigarros "porros" de la misma sustancia, manifestando el denunciado que eran de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.203

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/621 (Número de control 614050006218) a D. Ramón Carrillo Flores, con N.I.F. 30786163L, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora (Manzana 16) 9 2 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2005, a las 19'40 horas, en la calle Libertador Andrés de Santacruz, de Córdoba capital, Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, a quien le intervinieron un machete de 20 cms. de hoja, sin que pudieran justificar la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.205

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/578 (Número de control 614050005780) a D. Joaquín Reyes Fernández, con N.I.F. 30828640S, domiciliado en Urb. Pedro Garfía, 9 1º 4 (14940) Cabra Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2005, a las 15'00 horas, en la calle La Fuensanta, número 15, de la localidad de Lucena (Córdoba), Agentes de la Policía Local de dicho municipio identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Renault 19, matrícula CO-8199-AU, encontrándole en el maletero del mismo un revolver simulado de plástico, sin que justificara la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.206

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/570 (Número de control 614050005706) a D. Agustín Alcántara Rojas, con N.I.F. 26969979H, domiciliado en Avda. Fte. Las Piedras, km. 1,3 Apartado de Correos número 3 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2005, a las 1'40 horas, en la carretera CP-10, km. 1,5, término municipal de Cabra (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en un monedero que tenía en la puerta del conductor del vehículo Seat Ibiza, matrícula 6513-BXV, del que era el único ocupante, había un trozo de hachís, con un peso de 4,800 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.207

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/565 (Número de control 614050005652) a D. Manuel Fernández Jiménez, con N.I.F. 30048710S, domiciliado en calle Acera del Río, 17 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de febrero de 2005, a las 13'00 horas, en la carretera de Castro del Río (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía dos bolsitas de cocaína, con un peso de 0,5 gramos y un trozo de hachís, de un gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.213

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/544 (Número de control 614050005445) a D. Francisco Manuel Muñoz Lucena, con N.I.F. 30815143L, domiciliado en calle Utrera, 2 4 B (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2005, a las 1'42 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que hallaron en su poder una navaja de 7 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.214

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/512 (Número de control 614050005123) a D. Manuel Barbero Raya, con N.I.F. 52352050W, domiciliado en calle Bellver, 5 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de enero de 2005, a las 23'05 horas, en el Polígono Alcaparral de Espejo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía una papelina de cocaína, con un peso de 0,05 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.215

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/464 (Número de control 614050004647) a D. David Gómez Ortega, con N.I.F. 30324591B, domiciliado en calle Río Genil, 11 2º E (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de enero de 2005, a las 3'10 horas, en la calle Ejido, Plaza de Toros de Lucena (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como arrojaba al suelo un trozo de hachís, con un peso de 3,252 gramos, manifestando el denunciado que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.216

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1699 (Número de control 614050016999) a D. Manuel Pérez Mata, con N.I.F. 77327447K, domiciliado en Avenida Medina Azahara, 2 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2004, a las 19'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 244 de la N-432, término municipal de El Vacar-Espiel (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula TO-6001-J, se comprobó que llevaba en el interior de un bolso una bellota de hachís, manifestando que era suya y que la había adquirido en la localidad de Cerro Muriano para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.217

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/72 (Número de control 6140500007218) a D. Juan Torralbo Porras, con N.I.F. 39123910J, domiciliado en calle Morales, 21 1º A (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 69.3.C), 69.4.A) y 69.7.2º de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 16 de enero de 2005, a las 19'30 horas, en la Ciudad Deportiva de Priego de Córdoba (Córdoba), durante la celebración del partido entre los equipos de Priego y Marchena, Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando, en el momento en que el árbitro entraba en el recinto de los vestuarios, dió una patada al colegiado en la espinilla, aunque no le provocó lesión alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.218

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/87 (Número de control 614050000873) a D. Mahmoud Said, con N.I.F. 656186L, domiciliado en calle Bajondilla, 22 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de mayo de 2004, a las 10'15 horas, en el Paraje Los Villares, sito en el municipio de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante al identificar al denunciado le hallaron en su poder, en el interior del bolsillo de la cazadora, un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.219

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/125 (Número de control 614050001257) a D. Antonio José Medina Luque, domiciliado en calle Polg. Guadalquivir, Manzana 4, Portal 10 B 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2004, a las 9'00 horas, Agentes de la Policía Local de Córdoba, identificaron al denunciado en el Polígono del Guadalquivir de Córdoba capital, encontrándole en su poder las siguientes armas: Cuchillo de dos hojas de doble filo, con medidas de 19 cms. y otra de 15 cms.; un puzón casero con empuñadura metálica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.220

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/160 (Número de control 614050001609) a D. Florencio de la Fuente Romero, con N.I.F. 30809722A, domiciliado en calle Amazona, 10 (14710) Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2004, a las 1'30 horas, en la carretera C-431, km. 22,00, término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo de la chaqueta que vestía, tenía una papelina de cocaína, con un peso de un gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2005.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.317

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las

armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1107 (Número de control 614050011070) a D. Pedro Luis Fernández Parra, con N.I.F. 30202077H, domiciliado en calle Umbría, 40 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de abril de 2005, a las 12'00 horas, en el km. 196, de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba dentro de un Mercedes, matrícula M-0186-KM, quien llevaba en uno de los bolsillos un arma blanca de 9 cms. de longitud de hoja y 1,5 cms. de anchura, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 3 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.318

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/1030 (Número de control 614050010301) a D. Pedro Luis Fernández Parra, con N.I.F. 30202077H, domiciliado en calle Umbría, 40 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de abril de 2005, a las 00'05 horas, en el km. 194'500, de la N-432, término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), cuando Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, le encontraron en su poder un arma blanca tipo estilete con una hoja de 11 cms. de largo por 1'5 cms. de ancho, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 3 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.319

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/965 (Número de control 614050009657) a D. Francisco Pérez Navas, con N.I.F. 48865410R, domiciliado en Urb. Blas Infante, bloque 5 1 1 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de marzo de 2005, a las 12'18 horas, en la calle Pepita Jiménez, de la localidad de Cabra (Córdoba), Agentes

de la Policía Local de dicha localidad, identificaron al denunciado al que hallaron en su poder un arma blanca de 14 cms. de hoja y 15'5 cms. de cachas de madera color marrón, no justificando la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 3 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.320

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/907 (Número de control 614050009074) a D. Francisco Salgado Díaz, con N.I.F. 30944617A, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 13 12 2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de marzo de 2005, a las 7'30 horas, en el estacionamiento del Restaurante Maestre, término municipal de La Carlota (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado tras haber cometido un robo en el interior de un vehículo, interviniéndole una navaja con una hoja de 8 cms. de larga y 2 cms. de ancha y una longitud total de 17 cms., sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 3 de agosto de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
SEVILLA

Núm. 11.521

Anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE 12-CO-5210 - T.M. LA RAMBLA									
DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	DOMICILIO	S. EXP	SERV.	O.T.	CULTIVO
			POLIG. PARC.						
			20 116						
25/01/06	10/00	14.-560.0071	20 116	INRIGUSA, S.L.;	C/ BENITO PEREZ GALDOS,14 - 4.328	803	0	0	OLIVAR RIEGO
25/01/06	10/30	14-560.0120	20 99	PRIETO SALES, FRANCISCO;	CORDOBA(CORDOBA 14001)- CRTA. CORDOBA-MALAGA,	238	160	0	PASTOS
					KM 38.APTDO. 28 - LA RAMBLA(CORDOBA - 14540)				
25/01/06	11/00	14-560.0121	20 97.1	MONTES RUS, FERNANDO;	C/ JESUS, 12 - LA	980	236	0	IMPRODUCTIVO
					RAMBLA(CORDOBA - 14540)				
25/01/06	11/30	14-560.0121-AR	20 97.1	SERVICIOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES AGRUIZ, S.L.;	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 38 - LA RAMBLA (CORDOBA - 14540)	980	236	0	IMPRODUCTIVO

“AUTOVÍA A-45 DE MÁLAGA. TRAMO: FERNÁN NÚÑEZ - MONTILLA. ENLACE CON LA CARRETERA A-386”

Término/s Municipal/es de: MONTEMAYOR, MONTILLA y RAMBLA(LA). Provincia/s de: CORDOBA.

Obra Clave: **12-CO-5210**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de Junio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Asimismo, se ordena el inicio del correspondiente expediente de expropiación, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2.001, de 19 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el/los tablón/es de anuncios de el/los Ayuntamiento/s de MONTEMAYOR, MONTILLA y RAMBLA(LA), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el/los Ayuntamiento/s de MONTEMAYOR, MONTILLA y RAMBLA(LA), el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56. 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja, nº 1 1º, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. Mozárabes, 1 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

25/01/06	12/00	14-560.0122	20	97.2	SERVICIOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES AGRUIZ, S.L.;	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 38 - LA RAMBLA (CORDOBA - 14540)	233	0	0	IMPRODUCTIVO
25/01/06	12/30	14-560.0307	20	119	CARMONA LUQUE, ANTONIA; PEREZ CARMONA, ANTONIO; PEREZ CARMONA, JUAN JOSE; PEREZ CARMONA, M ^o CARMEN	C/ ARENAL, 29 - MONTEMAYOR(CORDOBA - 14530)	828	0	0	OLIVAR SECANO
25/01/06	13/00	14-560.0307-AR	20	119	PEREZ CARMONA, JUAN JOSE;	C/ ARENAL, 29 - MONTEMAYOR (CORDOBA - 14530)	828	0	0	OLIVAR SECANO
25/01/06	13/30	14-560.0070	20	132	AGUILAR MARIN, ANGELES; AGUILAR TORRES, ANTONIA; CARMONA MORENO, PEDRO JIMÉNEZ CORTES, JERÓNIMO LOPEZ GUTIERREZ, RAMONA ESTEPA GALVEZ, CRISTOBAL;	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 435 - MONTEMAYOR(CORDOBA - 14530)	1.457	0	0	OLIVAR RIEGO

T.M. MONTILLA

DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	DOMICILIO	S. EXP (M2)	SERV. (M2)	O.T. (M2)	CULTIVO
26/01/06	10/30	14-410.0082	39 34	CIVICO MARQUEZ, MIGUEL;	C/ PRIETAS, 7 - MONTILLA(CORDOBA - 14550)	159	0	0	OLIVAR
26/01/06	11/00	14-410.0258	39 32	CARMONA LUQUE, ANTONIA; PEREZ CARMONA, ANTONIO; PEREZ CARMONA, JUAN JOSE; PEREZ CARMONA, M ^o CARMEN	C/ ARENAL, 29 - MONTEMAYOR (CORDOBA - 14530)	6.135	523	0	OLIVAR SECANO
26/01/06	11/30	14-410.0258-AR	39 32	PEREZ CARMONA, JUAN JOSE;	C/ ARENAL, 29 - MONTEMAYOR (CORDOBA - 14530)	6.135	523	0	OLIVAR SECANO
26/01/06	12/00	14-410.0329	3 1	PUIG RIOBOO, MANUEL; RIEGO CORDOBA	PL. CARRILLOS, 5-2 - (CORDOBA - 14001)	0	0	4.229	OLIVAR RIEGO
26/01/06	12/30	14-410.0328	4 1	AGUILAR MARIN, ANGELES; AGUILAR TORRES, ANTONIA; CARMONA MORENO, PEDRO JIMÉNEZ CORTEZ, JERONIMO-LOPEZ GUTIERREZ, RAMONA ESPEPA GALVEZ, CRISTOBAL	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 435 - MONTEMAYOR (CORDOBA 14530)	1.044	0	7.423	OLIVAR
26/01/06	13/00	14-410.0079	39 28	AGUILAR MARIN, ANGELES; AGUILAR TORRES, ANTONIA; CARMONA MORENO, PEDRO JIMÉNEZ CORTES, JERÓNIMO LOPEZ GUTIERREZ, RAMONA ESTEPA GALVEZ, CRISTOBAL	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 435 - MONTEMAYOR (CORDOBA - 14530)	18.252	0	0	OLIVAR RIEGO
26/01/06	13/30	14-410.0079.1	39 137	AGUILAR MARIN, ANGELES; AGUILAR TORRES, ANTONIA; CARMONA MORENO, PEDRO JIMÉNEZ CORTES, JERÓNIMO LOPEZ GUTIERREZ, RAMONA ESPEPA GALVEZ, CRISTOBAL	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 435 - MONTEYAMOR (CORDOBA-14530)	20.792	0	952	OLIVAR RIEGO

T.M. MONTEMAYOR

DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES	PROPIETARIO	DOMICILIO	S. EXP (M2)	SERV. (M2)	O.T. (M2)	CULTIVO
27/01/06	10/30	14-400.0326	16 41	AGUILAR MARIN, ANGELES; AGUILAR TORRES, ANTONIA; CARMONA MORENO, PEDRO; JIMÉNEZ CORTES, JERONIMO;	CRTA. CORDOBA-MALAGA, KM 435 - MONTEMAYOR (CORDOBA -	0	0	7.578	TIERRA CALMA/ OLIVAR

Sevilla, diciembre de 2005.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social N.º 2**

SALAMANCA
Núm. 11.814

De conformidad con lo dispuesto en los artículo cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a todos los efectos al interesado que abajo se relacionan por no haberse podido practicar la misma habiendo sido intentada infructuosamente, se publica el presente edicto.

Se hace constar que las resoluciones objeto de notificación por la que se comunica la Regularización del colectivo de profesionales taurinos, se encuentran a disposición a los interesados en estas Dependencias, donde podrán comparecer para su íntegro conocimiento.

Sujeto Responsable: Lerma Domínguez, Sonia.

D.N.I./C.I.F.: 0700876079S

Último domicilio conocido: Enrique Redel, 11-2.º izda. 14001 Córdoba.

Salamanca 23 de diciembre de 2005.— La Directora de la Administración, Josefina Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 11.816

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:
Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141027959890

Mº SIERRA CASAS MELLADO. REGIMEN: AGRARIO C/A

C/ Terzuela, 8 14940 CABRA

EXPEDIENTE: 14-03-2005-01831343

FECHA: 27 de Octubre de 2005

En relación con su escrito de fecha 4 de Octubre de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Abril a Junio 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción

dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 206,49 euros, más 1,64 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 208,13 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 208,13 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 11.817

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N° IDENT.: 140059578407

RAMON MORENO MOLINA. REGIMEN: AGRARIO C/A
C/ Mirarios, 14 14500 PUENTE GENIL

EXPEDIENTE: 14-03-2005-01843871

FECHA: 18 de Octubre de 2005

En relación con su escrito de fecha 13 de Octubre de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Junio 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 75,92 euros, más 7,31 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 83,23 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 11.818

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

N° Ident.: 140071831426

M^a Concepción Fdez. Cortés. Régimen: Agrario C/A
C/ Mirarios, 14 14500 Puente Genil.

Expediente: 14-03-2005-01843972

Fecha: 18 de Octubre de 2005

En relación con su escrito de fecha 13 de Octubre de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Junio 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 75,92 euros, más 7,31 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 83,23 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 11.819

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141041673670
 EL MASMOUDI SAMOUD
 REGIMEN: AGRARIO C/A
 C/ Rosales, 19-1 14850 BAENA
 EXPEDIENTE: 14-03-2005-01622589
 FECHA: 8 de Noviembre de 2005

En relación con su escrito de fecha 9 de septiembre de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero a julio 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 412,98 euros, más 7,57 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 420,55 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Administración Número 3
 LUCENA (Córdoba)**

Núm. 11.820

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140061396347
 MANUEL ARCOS TRUJILLO
 REGIMEN: AGRARIO C/A
 C/ Baja San Pedro, 9 14850 BAENA
 EXPEDIENTE: 14-03-2005-01821744
 FECHA: 8 de Noviembre de 2005

En relación con su escrito de fecha 27 de septiembre de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo a julio 2005, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 344,15 euros, más 5,66 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 62,62 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27)

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 420,55 euros. Y por formalización. Importe 62,62 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Administración Número 5
 CÓRDOBA**

Núm. 11.821

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha de efectos del alta del trabajador José Navas Navarro, con N.A.F. 14101631873 en la empresa Sohoscór, S.L., con C.C.C. 14102387638.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 17/06/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Sohoscór, S.L., con C.C.C. 14102387638, comprobándose que el trabajador José Navas Navarro con N.A.F. 14101631873 se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 17/06/2004.

Que la empresa presentó el alta del trabajador con fecha real 17/06/2004 y fecha de efectos 18/06/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha de efectos del Alta del trabajador José Navas Navarro con N.A.F. 141016318173 en la empresa Sehoscor, S.L. con C.C.C. 141023897638 fijando la fecha de efectos en 17/06/2004, fecha de la visita de la Inspección de Trabajo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.822**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha de efectos del alta de la trabajadora María Carmen Castillo Benítez, con N.A.F. 141004943814 en la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 11/06/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233, comprobándose que la trabajadora María Carmen Castillo Benítez con N.A.F. 141004943814 se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 09/06/2004.

Que la empresa presentó el alta de la trabajadora con fecha real 09/06/2004 y fecha de efectos 14/06/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha de efectos del Alta de la trabajadora María Carmen Castillo Benítez con N.A.F. 141004943814 en la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233 fijando la fecha real en 09/06/2004 y la fecha de efectos en 11/06/2004, fecha de la visita de la Inspección de Trabajo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.823**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha de efectos del alta del trabajador Antonio Gómez García, con N.A.F. 170043615069 en la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 11/06/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233, comprobándose que el trabajador Antonio Gómez García, con N.A.F. 170043615069 se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 09/06/2004.

Que la empresa presentó el alta de la trabajadora con fecha real 09/06/2004 y fecha de efectos 14/06/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha de efectos del Alta del trabajador Antonio Gómez García, con N.A.F. 170043615069 en la empresa Servitium Hoste, S.L., con C.C.C. 14106296233 fijando la fecha efectos en 11/06/2004, fecha de la visita de la Inspección de Trabajo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.824**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha real y de efectos del alta de los trabajadores Juan Gabriel Delgado Bellido con N.A.F. 140072577316, María Victoria Márquez Costi con N.A.F. 14411062928548, Ángel Porras Bautista con N.A.F. 350055047642 y María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, en la Empresa Africa 18, S.L. con C.C.C. 14009088381.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 04/06/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la Empresa África 18, S.L. con C.C.C. 14009088381, comprobándose que los trabajadores Juan Gabriel Delgado Bellido con N.A.F. 140072577316, María Victoria Márquez Costi con N.A.F. 14411062928548, Ángel Porras Bautista con N.A.F. 350055047642 y María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 03/06/2004.

Que la empresa presentó el alta de los trabajadores con fecha real 04/06/2004 y fecha de efectos 08/06/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha real y de efectos del Alta de los trabajadores Juan Gabriel Delgado Bellido con N.A.F. 140072577316, María Victoria Márquez Costi con N.A.F. 14411062928548, Ángel Porras Bautista con N.A.F. 350055047642 y María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, fijando la fecha real en 03/06/2004 y la fecha de efectos en 04/06/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.825

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha real y de efectos de la baja de la trabajadora María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, en la Empresa África 18, S.L. con C.C.C. 14009088381.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 26/09/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la Empresa África 18, S.L. con C.C.C. 14009088381, comprobándose que la trabajadora María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, causó baja en la empresa con fecha 19/06/2004.

Que la empresa presentó la baja de la trabajadora con fecha real 08/06/2004 y fecha de efectos 01/10/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja de la trabajadora María Jesús Ocaña Jiménez con N.A.F. 141016328580, fijando la fecha real en 19/06/2004 y la fecha de efectos en 19/06/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 11.826

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta y baja de oficio del trabajador Miguel Ángel Rodríguez Fernández con N.A.F. 200067300079, en la Empresa Juan Antonio Castro Rubio con C.C.C. 14103150504.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 19/05/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la Empresa Juan Antonio Castro Rubio con C.C.C. 14103150504, comprobándose que el trabajador Miguel Ángel Rodríguez Fernández con N.A.F. 200067300079, se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde 19/05/2004 y causando baja ese mismo día.

Que la empresa no ha presentado el alta de 19/05/2004 ni la baja de 19/05/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta del trabajador con fecha real y de efectos 19/05/2004 y la baja con fecha real y de efectos 19/05/2004, en la Empresa Juan Antonio Castro Rubio con C.C.C. 14103150504.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.827

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la trabajadora Antonia Castilla Navas con N.A.F. 140056680632, en la Empresa Concepción Gómez Jiménez con C.C.C. 14106415865.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 04/06/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la Empresa Concepción Gómez Jiménez con C.C.C. 14106415865, comprobándose que la trabajadora Antonia Castilla Navas con N.A.F. 140056680632, se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 03/06/2004.

Que la empresa presentó el alta de la trabajadora con fecha real 03/06/2004 y fecha de efectos 07/06/2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha de efectos del alta de la trabajadora Antonia Castillo Navas con N.A.F. 14005668063 en la empresa Concepción Gómez Jiménez con C.C.C. 14106415865 fijando la fecha de efectos en 04/06/2004, fecha de la visita de la Inspección de Trabajo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.828

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de oficio del trabajador Juan Cabrera Gómez con

N.A.F. 141015161247, en la empresa Yun y Cruz Construcciones, S.L. con C.C.C. 14101936182.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 16/03/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Yun y Cruz Construcciones, S.L. con C.C.C. 14101936182, comprobándose que el trabajador Juan Cabrera Gómez con N.A.F. 141015161247, se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde 20/12/2003 a 13/01/2004

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja del trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta del trabajador Juan Cabrera Gómez con N.A.F. 141015161247 en la empresa Yun y Cruz Construcciones, S.L. con fecha real 20/12/2003 y fecha de efectos 16/03/2004 y la baja de oficio con fecha real 13/01/2004 y la fecha de efectos 16/03/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 11.829

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la fecha de efectos del alta del trabajador Juan Martínez León, con N.A.F. 03101759805, en la empresa Torneados y Calados Serfran, S.L. con C.C.C. 14104934896.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que con fecha 12/01/2004, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Torneados y Calados Serfran, S.L. con C.C.C. 14104934896, comprobándose que el trabajador Juan Martínez León, con N.A.F. 03101759805, se encontraba prestando servicios en la citada empresa desde el 17/06/2004.

Que la empresa no ha formalizado el alta ni la baja del trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Artículos 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-1996).

- Artículos 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Modificar de oficio la fecha de efectos del alta del trabajador Juan Martínez León, con N.A.F. 03101759805 en la empresa Torneados y Calados Serfran, S.L. con C.C.C. 14104934896 fijando la fecha de efectos 12/01/2004, fecha de la visita de la Inspección de Trabajo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02
Dirección Provincial
VALENCIA
Núm. 11.815

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (Calle Jesús 70,72 46007 Valencia), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

Identificador: 301030048661

Nombre: Aoul-Maati

Domicilio: Calle Arena 3 1

C. Postal: 14900. **Localida:** Lucena.

Expediente: 460231305022029411

Procedimiento: 65 Emb. ctas. bancarias

Provincia: 14

Valencia, a 1 de diciembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.804

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente,

por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa a dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 05/052 sobre el proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa a dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4), en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa a dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4), en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa a dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4), se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

Antecedentes:

Con fecha 25 de marzo de 2003 se aprobaron inicialmente por el Ayuntamiento de Fuente Palmera dos expedientes independientes de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias que comprendían los terrenos denominados "La Estacada" y "El Tejar", obteniendo éstos la Declaración de Impacto Ambiental de carácter favorable con fecha 10 de junio y 26 de julio de 2004 respectivamente.

Posteriormente, por indicación de las autoridades urbanísticas, estos expedientes sufrieron modificaciones sustanciales que implicaron el inicio de un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por parte de esta Delegación.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 4 de agosto de 2005 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayun-

tamiento de fecha 29 de julio de 2005; así como el documento de planeamiento que incluye los dos sectores conjuntamente, acompañado de los estudios de impacto ambiental de cada sector.

Con fecha 27 de septiembre de 2005 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 145, de 22 de agosto de 2005, y en los diarios El Día de Córdoba y Diario Córdoba del 19 de agosto de 2005, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 22 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Fuente Palmera, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

*** Generales.-**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.-**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas

agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción de los distintos sectores se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se prohíbe la limpieza de los vehículos y maquinaria implicados en las obras, así como cambios de aceite y lubricantes, etc. salvo que se acondicione una zona que garantice que no se produzcan afecciones por derrame. En caso contrario estas operaciones deberán realizarse en talleres autorizados.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

*** Protección de la Vegetación.-**

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de elegir especies vegetales para las zonas verdes:

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

*** Residuos.-**

Como se indica en la documentación presentada, las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.-**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la red de saneamiento municipal. No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

*** Otras medidas correctoras.-**

Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según el informe emitido por la Delegación Provincial de Cultura, en la Base de Datos del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía no se observa ningún registro arqueológico en la zona afectada por la modificación, por lo que no se estiman posibles afecciones sobre el Patrimonio Histórico derivadas del proyecto de referencia.

No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2005 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 28 de noviembre de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa a dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4).

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Innovación-Modificación de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativa dos sectores de Suelo Urbanizable Ordenado denominados "La Estacada" (Sector UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector UE-FP-R4), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: E.C.S. y D.J.R.D., Arquitectos.

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Fuente Palmera y pretende la clasificación de dos nuevos sectores de suelo urbanizable ordenado en los parajes conocidos como "La Estacada" (Sector A UE-FP-R3) y "El Tejar" (Sector B, UE-FP-R4) en unos terrenos que en la actualidad tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable. Estos sectores se localizan adyacentes al casco urbano.

El Sector A cuenta con una forma geométrica irregular y una superficie de 70.755'19 m². Se sitúa en la cara noroeste del municipio, continuando con el crecimiento en la misma dirección, anexo al actual Centro de Salud del núcleo de Fuente Palmera.

El Sector B cuenta con una superficie de 53.746'75 m², de geometría trapezoidal, y se sitúa en la cara este del municipio

continuando con el crecimiento en esta dirección, anexo a la Unidad de Ejecución designada UE-FP-R2.

Los objetivos básicos de la presente innovación son: Ampliar la oferta de suelo urbanizable para atender la demanda de vivienda actual en el municipio; destinar un importante porcentaje del suelo lucrativo a la V.P.O. (30% y 55% en el Sector A y Sector B, respectivamente); evitar que la escasez de suelo urbano pueda afectar también a otros ámbitos sociales como puede ser la creación de empleo, desarrollo municipal, fomento de empresas, inversiones, etc.; y dotar al municipio de suelo público.

Características básicas:

Definición del ámbito		
Tipo	Sector A	Sector B
Superficie m ²	70.755'19	53.746'75
Uso e intensidad global		
Residencial		
Edificabilidad (m ² t/m ² s)	0'5818	0'6246
Densidad (viv./ha)	33	20
N.º máximo de viviendas	235	97
Reserva de viviendas VPO		
Edificabilidad (% min)	30	55
N.º máximo de viviendas	71	54
Régimen del suelo		
Clasificación	Urbanizable	
Categoría	Ordenado	
Aprovechamiento		
A. Medio (Edif. Global)	0'5818	0'6246
Coef. de ponderación	1'0000	1'0000

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: D.J.R.D., Arquitecto y EMASIG, S.L.

Los documentos presentados como Estudio de Impacto Ambiental contienen básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, si bien algunos de estos epígrafes contienen información de carácter general poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio.

En ambos casos el inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola y de su proximidad al núcleo urbano, que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia.

Se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras entre las que destacan aquellas encaminadas a reducir la contaminación atmosférica (fundamentalmente por polvo y ruidos) así como a prevenir y evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Se incluye un Programa de Vigilancia Ambiental que tiene como misión garantizar la adecuación ambiental de la Modificación de las normas subsidiarias y velar por el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras impuestas en el Estudio de Impacto.

Como conclusión se desprende que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

* Documento técnico de planeamiento del proyecto de Innovación-Modificación de Normas Subsidiarias de Fuente Palmera relativos a los sectores "La Estacada" y "El Tejar", acompañados

de los Estudios de Impacto Ambiental de ambos sectores y adjuntando asimismo copia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de carácter favorable emitidas para estos sectores con anterioridad.

* Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 25 de agosto de 2005.

* Informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba.

* Certificado del resultado del trámite de información pública con fecha de entrada el 27 de septiembre de 2005.

* Declaración de Impacto Ambiental previa realizada en fecha 22 de noviembre de 2005.

* Certificado de la Aprobación Provisional de la actuación presentado con fecha 28 de noviembre de 2005.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.805

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 05/027 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota (Córdoba).

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota, en el término municipal de La Carlota.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 12 de mayo de 2005 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayun-

tamiento de fecha 30 de noviembre de 2004 y del Estudio de Impacto Ambiental en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2004; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 12 de mayo de 2005 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el B.O.P. nº 12 de 24 de enero de 2005, y en el diario Córdoba de 6 de enero de 2005, conteniendo dichos anuncios mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. En dicha certificación se señalaba que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

No obstante, con fecha 2 de diciembre de 2005, tuvo entrada en esta Delegación una "Documentación Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental", en la que se indican determinadas modificaciones introducidas en el documento de planeamiento como consecuencia de una alegación producida durante el periodo de información pública de dicho documento, proceso este del que no se ha tenido constancia hasta la recepción de esta nueva documentación complementaria. Estas modificaciones consisten en la redelimitación del ámbito del Sector PP-AQ-R1 de Aldea Quintana, incrementándose la superficie de dicho sector hasta el límite de la carretera colindante.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 5 de octubre de 2005, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de La Carlota, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

*** Generales.-**

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.-**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.-**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmen-

te Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción de los distintos sectores se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se delimitarán zonas controladas para la limpieza de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. De no ser así estas operaciones se deberán realizar fuera del sector en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

* Protección de la Vegetación.-

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de selección las especies vegetales para la restauración:

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona.
- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

* Aguas superficiales y subterráneas.-

Dado que buena parte de los terrenos propuestos para su clasificación como Suelo Urbanizable en la aldea de La Paz se encuentran dentro de la zona de policía del Arroyo Garabato, se deberá obtener la preceptiva autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se mantendrá la franja de seguridad de los cauces y zona de influencia debido a lo irregular de su caudal para evitar riesgos de inundación. Asimismo, se mantendrá la vegetación de ribera de los arroyos de la zona, empleándola como zonas verdes de uso público, para minimizar procesos erosivos y de inundación y aumentar la calidad del paisaje.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

* Residuos.-

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características

intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de La Carlota garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

* Tratamiento de aguas residuales.-

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la red de saneamiento municipal. El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado. Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

* Otras medidas correctoras.-

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según informe de la Delegación Provincial de Cultura, en la Base de Datos SIPHA aparecen registrados dos yacimientos arqueológicos (Fuencubierta y Las Pinedas Sur), por lo que en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico dicha Delegación indica la procedencia de una Prospección Arqueológica Superficial con objeto de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Por tanto en este sentido se estará a lo que dispone dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· Vías Pecuarias:

Según se indica en la documentación aportada, las propuestas urbanizadoras de los nuevos suelos urbanizables no afectarán el dominio público de vías pecuarias, respetando en todo momento el ancho legal de éstas, y por tanto, no es necesario proponer trazados alternativos.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 27 de octubre de 2005 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el estudio de impacto ambiental de la actuación, ratificando de este modo la Aprobación Provisional del proyecto realizada con fecha 13 de junio de 2005, recibiendo esta Delegación el certificado de dicha aprobación provisional el día 23 de noviembre de 2005.

Posteriormente, con fecha 2 de diciembre de 2005 y como se ha reflejado en párrafos anteriores, se recibió documentación complementaria en la que se adjuntaba Informe de Aclaraciones respecto a las modificaciones introducidas en el Estudio de Impacto Ambiental a consecuencia de las alegaciones producidas durante el periodo de información pública del proyecto, alegaciones de las que no se tenía constancia con anterioridad, y que modificaban el documento de planeamiento inicial en el ámbito de uno de los sectores de suelo urbanizable en la Aldea Quintana, ampliando su superficie.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Carlota, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones sustanciales del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 13 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: R.S.N., Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de La Carlota y pretende, entre otras actuaciones, la delimitación de nuevos sectores de Suelo Urbanizable para uso residencial en las aldeas de La Paz, Fuencubierta, Las Pinedas y Aldea Quintana. Estos suelos se pretende que resuelvan la demanda existente en estos núcleos, así como que resuelvan los déficits de equipamiento existentes, y que no fueron recogidas por las vigentes Normas Subsidiarias.

La clasificación actual de dichos terrenos es la de Suelo No Urbanizable, y en todos los casos se trata de zonas limítrofes con el núcleo urbano de las aldeas, estando ocupados por distintos tipos de cultivos leñosos y herbáceos, lo que pone de manifiesto el grado de alteración que presentan.

Características básicas:

SECTOR	SUP (m ²)	USO GLOBAL	TECHO MÁX EDIFICABLE	Nº MÁX VIV	EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	APROV. TIPO (m ² /m ² s)	DENSIDAD MÁXIMA (viv/Ha)	TIPOLOGÍA
PP-AQ-R1	84.515 (ampliada posteriormente)	Residencial	50.709	360	0'60	0'4945	45	Unifamiliar adosada con 6 m de frente mínimo de fachada y 2 plantas de altura
PP-FU-R1	28.640	Residencial	17.184	128	0'60	0'4945	45	
PP-PINEDAS R1	15.900	Residencial	8.745	63	0'55	0'4945	40	
PP-LP-R1	18.246	Residencial	10.947	73	0'60	0'4945	45	

Los usos previstos en las nuevas zonas de suelo urbanizable son el residencial, comercial, áreas libres y equipamientos comunitario, docente, social y comercial. Además se tiene prevista la protección de las edificaciones cercanas al arroyo Garabato en La Paz, y del propio arroyo.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: M.A.C.O., Geólogo.

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, entendiéndose que es completo.

Todos los terrenos se encuentran en los límites de las poblaciones, son zonas que ya sufren la presión urbanística y que soportan la degradación que conlleva esta situación, con vertidos de escombros, basura y construcciones de algunas casetas, por lo que su clasificación como suelo urbanizable mejorará la situación ambiental del entorno. Además homogeneizan los límites urbanos de las poblaciones lo que impide la formación de bolsas de suelo no urbanizable que pueden acarrear problemas, tanto ambientales como de seguridad y salud pública. Además en muchas ocasiones estos terrenos están ocupados por cultivos herbáceos o leñosos.

Por tanto, el inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad y de su inmediatez a los núcleos urbanos de las aldeas. El único elemento que podría actuar como limitante es la presencia del arroyo Garabato en la aldea de La Paz, ya que en los demás sectores tan sólo existe escorrentía superficial que generalmente es recogida por regajos y por las cunetas de caminos y carreteras. Sobre este particular se indica en la documentación que todas las actuaciones urbanísticas previstas deben respetar en la medida de lo posible los cauces naturales y en su defecto encauzarlos convenientemente para evitar daños a infraestructuras.

Como resultado de la valoración de los impactos se deduce que los mayores impactos sobre el medio son provocados por la ocupación del suelo en la obra, el movimiento de tierra y la urbanización y construcción. El factor ambiental que más se va a ver afectado es el suelo, por su ocupación irreversible y la desaparición de tierra fértil para el cultivo y por tanto los cultivos y flora asociada a ese suelo. El paisaje también se verá afectado de forma importante, sobre todo en la fase de construcción.

Se establece un extenso capítulo de medidas preventivas y correctoras destinadas a evitar o corregir los posibles impactos derivados de la materialización urbanística de la actuación propuesta, con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

De lo expuesto se deduce que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

* Documento técnico de planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación con fecha de entrada el 12 de mayo de 2005.

* Informes de los Servicios Internos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

* Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 4 de junio de 2005, recibido en la DPCMA el 19 de julio de 2005.

* Documentación complementaria aportada con fecha 21 de julio de 2005.

* Nuevo informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la DPCMA de Córdoba.

* Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 5 de octubre de 2005.

* Certificado de Aprobación Provisional de la modificación con fecha de entrada el 23 de noviembre de 2005.

* Documentación complementaria al Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de la Carlota, aportando documentación cartográfica de la modificación introducida y copia de la certificación del Acuerdo de Pleno de Aprobación provisional en el que se

incluyen las alegaciones presentadas durante la información pública y la contestación del Ayuntamiento a las mismas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 95

Anuncio de Deslinde
Expediente: VP/02150/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de diciembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Córdoba, en el tramo a su Paso por la Finca Monte de la Mata, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 22 de febrero de 2006, a las 10'00 horas en el Ayuntamiento de La Rambla, Pz. Constitución número 9 14540 La Rambla (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 4 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA

Núm. 96

Anuncio de Deslinde
Expediente: VP/02150/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de diciembre de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Camino de Gregorio, en el tramo "Completa en todo su Recorrido" y del "Abrevadero del Pozo de los Puercos", en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9'30 horas en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

—El día 16 de febrero de 2006 para el tramo que va desde su inicio en el límite de término de La Rambla hasta su cruce con la CO-118, incluyendo el Abrevadero del Pozo de los Puercos.

—El día 23 de febrero de 2006 para el tramo que va desde su cruce con la CO-118 hasta el final del recorrido, en el límite de término La Victoria.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 3 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.844

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Moral Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 1.103/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.845

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Araceli Jiménez Cortés, tramitada en el expediente administrativo número 502/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de

Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.846

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio Francisco García Cobo, tramitada en el expediente administrativo número 1.483/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.847

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Francisca Matas Arcos, tramitada en el expediente administrativo número 1.653/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través

de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.848

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Justino Manuel Moreno González, tramitada en el expediente administrativo número 1.138/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.850

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Catalina Ruiz Barcos, tramitada en el expediente administrativo número 1.471/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.851

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Encarnación Cuesta Aguilera, tramitada en el expediente administrativo número 1.398/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.852

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Fátima López Gálvez, tramitada en el expediente administrativo número 502/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.853

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pilar Martín Núñez, tramitada en el expediente administrativo número 1.135/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.854

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Iluminada Mudarra Ávila, tramitada en el expediente administrativo número 1.094/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.855

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Lucena Jiménez, tramitada en el expediente administrativo número 1.093/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del

artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.856

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Yolanda García Campos, tramitada en el expediente administrativo número 657/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.857

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Purificación Moyano Pérez, tramitada en el expediente administrativo número 1.081/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.858

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Hernández Bermúdez, tramitada en el expediente administrativo número 1.370/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.859

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carolina Dorrnsoro Aizpurua, tramitada en el expediente administrativo número 1.364/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.860

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Laura María Cañero Herencia, tramitada en el expediente administrativo número 1.260/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.861

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosario Baldonado Vázquez, tramitada en el expediente administrativo número 1.168/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.862

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Noelia Arjona Luque, tramitada en el expediente administrativo número 906/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.863

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rafaela Lopera Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 1.362/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.864

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana Relaño Serrano, tramitada en el expediente administrativo número 986/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.865

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosa García Valero, tramitada en el expediente administrativo número 291/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley ochocientos sesenta y siete de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.866

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Angelina Jiménez Gutiérrez, tramitada en el expediente administrativo número 1.237/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.867

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Eulogio Morales Pons, tramitada en el expediente administrativo número 1.234/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2005.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.868

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Inmaculada Pérez Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 641/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2005.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.869

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.652/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María Dolores Beltrán Gutiérrez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.870

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.813/05, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Manuela Rada Pérez, no

se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.871

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Carlos Viedma Sintés, tramitada en el expediente administrativo número 1.440/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 19 de octubre de 2005.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.872

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Josefa Nevado Luque, tramitada en el expediente administrativo número 1.765/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 10 de noviembre de 2005.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e

Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.873

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Maritza Eliana Ibacache Flores, tramitada en el expediente administrativo número 1.470/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 23 de septiembre de 2005.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.874

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ramona Dovaio Martín, tramitada en el expediente administrativo número 1.603/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 19 de octubre de 2005.

* Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

bre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.875

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Reyes López Chico, tramitada en el expediente administrativo número 275/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 19 de septiembre de 2005.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2005.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 11.835

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética el día 23 de diciembre de 2005 el Presupuesto General para el ejercicio 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Carcabuey, a 27 de diciembre de 2005.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 11.834

A N U N C I O

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 69/05.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de 4 vehículos todoterreno para el Servicio de Carreteras de esta Diputación.

c) Lote.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 182.a) TRLCAP).

c) Forma.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Importe total: SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 euros), IVA incluido.

5.— Adjudicación:

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Japonesa de Vehículos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (71.200 euros), IVA incluido.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 99

ANUNCIO DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Mediante Decreto de esta Presidencia, fechado el 18 de noviembre del año en curso, del que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre actual, se ha resuelto:

DECRETO

Visto el escrito de la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de Octubre del año en curso, que ha tenido entrada en el registro de Gabinete de la Presidencia con fecha 28 del mismo mes de octubre, por el que se solicita la designación de representante de la Diputación Provincial de Córdoba en la Comisión Provincial de Absentismo.

Visto asimismo que la Orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar establece que en la composición de la citada Comisión Provincial habrá, entre otros, un representante de la Diputación Provincial; haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 63.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto vengo en delegar la representación que a esta Presidencia le corresponde en la Comisión Provincial de Absentismo, en la Sra. Diputada Delegada de Servicios Sociales y Vicepresidenta 1ª, Dª. Rafaela Crespín Rubio.

Del presente Decreto dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el B.O.P., en cumplimiento de las determinaciones del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba, 18 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 150

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 31 de octubre de 2005 para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Mercedes Fernández Sanz, Diputada Delegada de Régimen Interior. Suplente: Don Antonio Ruiz Sánchez, Diputado Delegado de Recursos Humanos.

SECRETARIO: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente: Don Antonio Ávila Martín, Jefe Departamento Regimen Interior.

VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma:

* Titular: Don Juan Ramón Martínez Toledo, Asesor Técnico de la Delegación de Gobierno. Suplente: Don Rafael Vinuesa Rivera, Jefe de Negociado de Inversiones y Obras (Delegación Igualdad y Bienestar Social).

Un representante de la Junta de Personal:

* Titular: Don Antonio Alcaide Mengual. Suplente: Don Juan Pulido Jiménez.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

* Titular: Don Antonio Pérez Torres, Jefe Servicio Conservac. y Mantenimiento. Suplente: Don José Antonio Romero López, Jefe Sección Conservación y Mantenimiento.

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

* Titular: Don Jesús David de Miguel Gómez, Jefe Sección Instalaciones. Suplente: Don Antonio Pérez Gallardo, Adjunto Jefe Sección Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 28 de marzo de 2006, a las 10 horas, en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de las que rigen la convocatoria, así como, con el sorteo efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 14 de 17 de enero de 2005, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra F. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Jiménez Torres, Manuel; 30425746N; No aporta la titulación exigida.

Mejías Cabezas, Manuel; 46124867T; No aporta D.N.I.

Total excluidos: 2.

Córdoba, a 11 de enero de 2006.— El Presidente, p.d. el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.209

Habiendo sido entregado en esta Alcaldía por parte del Equipo Redactor integrado por Manuel Moisés García Asociados, S.A., del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando: Que ha sido emitido informe por la Secretaría en relación con la legislación aplicable al Plan General y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Considerando: Que el artículo 29.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, prevé que la aprobación del Avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de Planeamiento.

Considerando: Que el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor, de IU y PSOE, 2 abstenciones del PA y 1 voto en contra de GICA, y por tanto con la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.— Aprobar la formulación del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio presentado por el equipo redactor del mismo.

Segundo.— Suspensión de otorgamiento de las licencias en las siguientes:

Zonas clasificadas como Suelo No Urbanizable conforme el actual planeamiento en vigor (NN.SS.) y propuestas en el Avance del PGOU de Castro del Río como Suelo Urbanizable Sectorizado (residencial e industrial), expresado en el plano 8-C del referido avance.

Zonas clasificadas como Suelo No Urbanizable conforme el actual planeamiento en vigor (NN.SS.) y propuestas en el Avance del PGOU de Castro del Río a Cañete (C-149) y el cordel de Jaén (conocido como camino de Jaén).

Tercero.— Que dicho Avance sea expuesto al público por plazo mínimo de 30 días mediante anuncio a inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, a fin de que puedan presentarse por cualquier persona sugerencias y alternativas.

Cuarto.— Que concluido el plazo fijado, las sugerencias y alternativas que hayan sido presentadas pasen a estudio del referido equipo redactor del Plan y, en función de su contenido propongan la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de Planteamiento.

Castro del Río, 5 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

IZNÁJAR

Núm. 11.747

A N U N C I O

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2005, acuerdo de aprobación inicial del ejercicio por parte del Ayuntamiento de actividades económicas en régimen de libre concurrencia sin monopolio, mediante la forma de gestión directa a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, y conforme a lo previsto en el artículo 97.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, se somete a exposición pública por espacio de 30 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Memoria-Dictamen emitida por la Comisión Especial de Estudio para la creación de la sociedad mercantil municipal, junto con todo el expediente incoado al respecto, a fin de que todos aquellos particulares y entidades interesados puedan formular observaciones.

Iznájar, 21 de diciembre de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

CÓRDOBA

**Dirección General de Hacienda, Comercio y Transportes
Departamento de Recaudación
Equipo de Reclamaciones**

Núm. 11.761

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia la resolución de recursos de reposición a recurrentes

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se comunica que en los recursos de reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba diferentes actuaciones en el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o solo una vez por constar como desconocido en el domicilio correspondiente el destinatario, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Capitulares 1 2ª planta, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRE

DNI/NIF/CIF.

30.795.843-Q	SUSANA M. HIGUERA ASENSIO
21.321.045-E	CARMEN CARMONA FLORES
30.819.742	JOSÉ A. BECERRA LÓPEZ
30.408.294-V	FELIZ J. CARILLO GÓMEZ
30.532.647-D	RAFAEL JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ
29.864.795-P	RAFAEL MOLINA VILLALBA
29.963.826-R	ANTONIO MORÁN MEDINA
30.618.753-F	ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
30.399.677-W	DOMINGO GUTIÉRREZ MELERO
75.697.346-E	JUANA PACHECO ROJAS
29.920.567-M	LORENZO CALDERÓN OSTOS
30.497.833-V	ANTONIO BERNIER GIMBER
30.433.087-Q	ANA MARÍA PÉREZ REYES
30.792.176-Y	EMILIO DE LEÓN PONCE DE LEÓN
30.518.331-E	MIGUEL MOLINA ROJAS
29.8263.974-E	MANUEL PÉREZ SALAMANCA
50.003.732-F	M REYES CAMACHO FDEZ. DE CAÑEDO
30.209.566-D	FERNANDO TORRICO RAMÓN
31.712.965-J	ANTONIO SALIDO PACHÓN
29.809.818-R	CARMEN GALLEGO SANTIAGO
01.458.282-J	ÁNGEL PÉREZ ORTIZ
30.443.526-J	ANTONIO NAVARRO PORRAS
30.795.454-H	ÁLVARO LÓPEZ-CUBERO LÓPEZ
30.406.182-K	MARZAL FERNÁNDEZ JOSÉ L.
30520009-K	FRANCISCO JESÚS VERA JIMÉNEZ
30.537353	ARMANDO ROMANO RODRÍGUEZ
45.219.983-M	ADELA CHINCHILLA JIMÉNEZ
43.653.535-H	OTILIA M. RAMÍREZ SANTANA

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2005.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, p.d. el Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 2

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del PERI "SR-8" (HIERROS CÓRDOBA) del P.G.O.U. de Córdoba promovido por SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PROMOCIONES URBANAS, S.A., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su Aprobación Definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

Segundo.- Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas de P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2 por ciento del presupuesto de ejecución material -(calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes)- en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

Tercero.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el

Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia, todo ello previa presentación en esta Gerencia del texto del Proyecto de Urbanización debidamente visado por los correspondientes Colegios Profesionales.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————
Dirección General
Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación

Núm. 113

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, en turno de promoción interna, para la provisión de 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 10 de marzo de 2005).

Aspirantes admitidos (17)

Nombre	D.N.I.
Aguilar López, Antonio	30.460.885
Baena Martínez, Juan	30.418.147
Castillejo Gómez, José I.	30.790.717
Delgado Eslava, Alfonso	30.466.255
Díaz Medina, Ángel	30.445.475
Díaz Medina, Cristóbal	30.483.659
García Mata, Juan F.	30.453.709
González Márquez, Pedro	30.445.999
Gómez Petidier, Miguel	30.536.890
Hidalgo Gallego, Ángel	30.473.780
Jiménez Blancat, Ángel	30.460.229
Molina Varona, Joaquín	30.455.820
Moyano Mejías, José	30.442.778
Renero Pérez, Francisco J.	30.526.868
Romero del Pino, José	30.434.301
Rosas Rodríguez, Jaime	30.529.719
Ruiz Sánchez, Tomás	30.485.532

Aspirantes excluidos (0)

- Ninguno.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón municipal de anuncios.

Tribunal Calificador:

Presidente/a:

- Don José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión y doña Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

Secretario/a:

- Doña Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación y don Luis Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

- Don Ignacio Ruiz Soldado, Director General de Recursos Humanos y don Francisco Oteros Fernández, Adjunto Jefe Área Régimen Interior, como titular y suplente, respectivamente.

- Don Juan Rubio Ruiz, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y don Andrés Luna Rodríguez, Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

- Don Manuel Muñoz Aguilar y doña María Pilar Vinuesa González, como titular y suplente, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Santiago Pontes Caballero y don Manuel Torres Cot, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición: El día 17 de febrero de 2006, a las 13'00 horas, en el Aula de Formación de este Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1 (5.ª planta).

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Teniente Alcalde de Seguridad, Personal, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

AÑORA

Núm. 11.762

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 21 de diciembre de 2005,

acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2005.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora a 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 11.763

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 20 de diciembre de 2005 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del ejercicio 2004.

Dicha cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 11.767

Aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, el expediente número 2/2005 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Añora, a 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 11.768

A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal para 2006, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2005, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

La Ordenanza Fiscal modificada es la siguiente:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de la Piscina y demás instalaciones Deportivas municipales.

Si durante el plazo de información pública antes referido, no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Añora a 23 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

MONTEMAYOR

Núm. 11.770

A N U N C I O

El señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Montemayor hace saber que por Decreto de fecha 27 de diciembre de 2005,

se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguientes:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de policía local de personal funcionario en este Ayuntamiento correspondientes a la oferta pública de empleo de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactada ex novo por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y lo establecido en la base quinta de las bases de oposición vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde esta fecha, como anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al tribunal calificador de la misma, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las bases de oposición que queda constituido con los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Don Antonio García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor. Suplente: Don Ángel Varona Robles, Concejal de Seguridad del Ayuntamiento

SECRETARIO.- Doña Inés López Monge, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Suplente: Don José Mata Díaz, funcionario del Ayuntamiento.

VOCALES:

Un Representante de la Consejería de Gobernación:

Titular.- Don Rafael Álvarez Plaza, adjunto a Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba. Suplente: Don José Luis Megías Osuna, Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Córdoba.

Un Representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación:

Titular.- Don Andrés Naranjo Rider, representante de UGT. Suplente: Don Rafael Medina Collado, representante de la UGT. Un Concejal a designar por el grupo municipal de IU-LV-CA:

Titular.- Doña Antonia Naranjo Carmona, Concejal de este Ayuntamiento. Suplente: Don Amador Parrado Salamanca, Concejal de este Ayuntamiento.

Un Concejal a designar por el grupo municipal del PSOE:

Titular.- Don Rafael Jiménez Alcaide, Concejal de este Ayuntamiento. Suplente: Don José Mata Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no subsanen quedarán definitivamente excluidos.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 8 de febrero de 2006, a las 10:00 horas en el complejo deportivo de Montemayor, sito en Crta. de la estación s/n para el inicio de la primera prueba de aptitud física.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente resolución así como de la lista de excluidos:

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Bascón Moreno, José Manuel; 50608281R; No acredita pago derechos examen.

Jiménez Campos, Rubén Saúl; 30953896I; No acredita pago derechos examen.

Hidalgo Díaz, Francisco M.; 44357757A; No acredita pago derechos examen.

Martínez García, Rafael David; —; No presenta solicitud.

Apellidos y nombre	DNI
Dorado Morales, Francisco José	44350134Q
Lara Caranza, Alvaro	44350512A
Fuentes Chica, Antonio Angel	77335340W
Pavón García, Francisco Javier	44362570D
Aguilar Benítez, Tomás	30961615G
Fernández Paños, Raúl	30946959E
Leal Gómez, Beatriz	44359988A

Muñoz Bandera, José	44587226R
Merino Bujalance, Carlos Jesús	48871885J
Molero Hinojosa, Antonio Modesto	34029550S
Polonio Martínez, Luis	80141970B
Aliaga Zamora, Francisco	30809093H
Fernández Nieves, Wenceslao	80153397F
Ariza Castro, Juan	34028655V
Flores Barrantes, Andrés	44357158W
Jiménez Galán, Joaquín	30819273D
Morales Jurado, Manuel	80148501X
Bueno Macías, Juan Antonio	52486479L
Carmona Moreno, Ana	30954174S
León Montoro, Sergio	30836529S
Romero Moreno, Javier	45736718E
Espejo Moreno, José Enrique	30959165S
Marta Galán, Angel	44360928T
Op de Beek Carmona, Carlos	30994561Z
Sierra Lara, Carlos Javier	30813388N
Yust Manchado, Julián	4886865Y
Aguilar Cuesta, Cristobal David	80141790S
Martínez del Salto, Juan Manuel	26037305V
García Contreras, Ana María	44368435D
Santos Márquez, David	30796187S
Salas Pérez, Rubén José	44262295Z
Moreno Rodríguez, Julio	45738215R
Merlo Aguilera, Laura	53698652V

Así lo ordena y manda y firma el Sr Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 27 de diciembre de 2005, El Alcalde, Antonio García García.

BENAMEJÍ

Núm. 11.775

A N U N C I O

Don José Roperero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, a pesar de haber intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Notificación Providencia de Apremio Expte ICIO.

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2005; 22; ANDRÉS CARRIÓN RAMOS; 39015996S; 1067,28.

ACTO A NOTIFICAR: Notificación Resolución Sancionadora Exptes Infracción Normas de Tráfico.

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2005; 17; GONZÁLEZ ALGAR GREGORIO; 60,00.

2005; 22; JIMÉNEZ PAREJO ANDRÉS; 60,00.

2005; 21; JIMÉNEZ PAREJO ANDRÉS; 60,10.

2005; 24; BENÍTEZ RUEDA FERNANDO; 52548373C; 30,05.

2005; 16; GONZÁLEZ ALGAR GREGORIO; 60,00.

ACTO A NOTIFICAR: Notificación en periodo voluntario de Exptes PLUSVALIA.

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2005; 8; MARTÍN PACHÉCO JUAN; 46519536N; 79,39.

2005; 41; VELASCO ESPEJO DOLORES Y HNA.; 30918418R; 1.477,82.

ACTO A NOTIFICAR: Notificación Inicio Procedimiento Sancionador por infracción de normas de circulación.

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2005; 59; ARTACHO PARRA JUAN; 29970374W; 30,05.

Benamejé a 17 de enero de 2006.— El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

DOS TORRES

Núm. 11.795

Don Enrique González Peralbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Dos Torres, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo de 4 años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y de los documentos acreditativos de los que se posean meritos y aleguen, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quien lo elevará a la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres a 22 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

RUTE

Núm. 11.809

A N U N C I O

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2005 se ha procedido al nombramiento de don Antonio José González Delgado como Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subinspector, de la Plantilla de este Ayuntamiento, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión de dicha plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Rute, a 28 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 11.810

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Quinto.— Determinación del número y características del personal eventual.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 19 de diciembre de 2005, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11) y PP (2), la abstención del PA (1), y el voto en contra de IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.— Crear una plaza a tiempo total de Asesor Técnico Superior, que será cubierta por personal eventual nombrado por el Alcalde-Presidente, con las retribuciones consignadas al efecto en el Presupuesto del ejercicio 2006, distribuidas en 14 pagas anuales, con efecto desde el día siguiente a su nombramiento, y que son 40.796,72 euros de sueldo anual y 13.462,92 euros de coste anual de Seguridad Social”.

Palma del Río, 23 de diciembre de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 11.429

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 461/2005, por el fallecimiento sin testar ocurrido en Montoro, el día 13 de agosto de 2005, promovido por don Luis Palomino Girona, representado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, y asistido del Letrado don Julio Riazzo Mallol, pariente en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montoro, a 12 de diciembre de 2005.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

POZOBLANCO

Núm. 11.433

Don Pablo Surroca Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 207/2005, a instancia de Juan José Rísquez Bejarano, representado por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Pedazo de terreno situado en el paraje de la Rayuela, poblado de monte bajo, término municipal de Santa Eufemia. Tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 68 áreas y 3 centiáreas.

Linda: Al Norte, con el Estado; por el Este, con el Estado; por el Sur, con José Rísquez Muñoz; y por el Oeste, con el Estado. Existen dentro de esta finca una casa cortijo semiderruida y una charca.

Este pedazo de terreno ocupa parte de las parcelas 797, 796, 795 y 64 del polígono 20 de Santa Eufemia.

Dicha finca la adquirió don Juan Rísquez Bejarano por compra a José Rísquez Muñoz, mediante contrato de compraventa celebrado en mayo de 1982 en Santa Eufemia.

La finca objeto de este expediente se encuentra amillarada en el catastro a favor de la parcela 795, de propietario desconocido, la parcela 796 de Pedro Bejarano Gallego Largo, la parcela 797 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, al igual que la parcela 64.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 9 de diciembre de 2005.— El Juez, Pablo Surroca Casas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****POZOBLANCO**

Núm. 146

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó aprobar el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de la obra: "ARREGLO DEL CAMINO RURAL DEL MOHEDANO", del Término Municipal de Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la referida obra, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Arreglo del Camino Rural del Mohedano.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Subasta.
- c) Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto de contrata.

Importe total: 101.079,47 euros.

5.- Garantías.

- Provisional.- 2.021,59 euros.
- Definitiva.- El 10% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400
- d) Teléfono: (957) 77.00.50.
- e) Fax: (957) 77.29.61.
- f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, que son el proyecto, pliego de condiciones particulares y pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, memoria en los términos que reglamentariamente se determinen y demás documentos del proyecto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G), Subgrupo 4, categoría d).
- b) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores extranjeros de Estados miembros de la U.E. que no estén clasificados, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en dicho pliego.

- c) Lugar de presentación:
 - 1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2
 - 3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.
Pozoblanco, 11 de enero de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

POZOBLANCO
Núm. 147
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó aprobar el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de la obra: "ARREGLO DEL CAMINO RURAL DE LA VIRGEN DE LUNA", del Término Municipal de Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la referida obra, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Arreglo del Camino Rural de la Virgen de Luna.
- b) Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Subasta.
- c) Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto de contrata.

Importe total: 259.541,78 euros.

5.- Garantías.

- Provisional.- 5.190,83 euros.
- Definitiva.- El 10% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400
- d) Teléfono: (957) 77.00.50.
- e) Fax: (957) 77.29.61.
- f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, que son el proyecto, pliego de condiciones particulares y pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, memoria en los términos que reglamentariamente se determinen y demás documentos del proyecto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G), Subgrupo 4, categoría e).
- b) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores extranjeros de Estados miembros de la U.E. que no estén clasificados, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en dicho pliego.

- c) Lugar de presentación:
 - 1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2
 - 3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.
Pozoblanco, 11 de enero de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.